



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

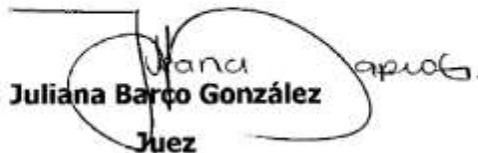
Radicado: 2021-00474

Decisión: Traslado excepciones

Se incorpora al proceso la contestación a la demanda que oportunamente presenta el apoderado de los codemandados, y en la cual formula excepciones, por lo cual, de ellas se darán traslado al demandante por el término de 10 días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se le advierte que las contestaciones a la demanda, contentivas de las excepciones formuladas, reposan en el expediente digital, y únicamente debe solicitar su acceso al correo electrónico del Despacho para tener conocimiento de ellas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 27 sep de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5519a990824c6bc52371f4a3fb341dfb3928d9bf17d9b5f3a6f32fbc7be5eb

9

Documento generado en 24/09/2021 11:56:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>